

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

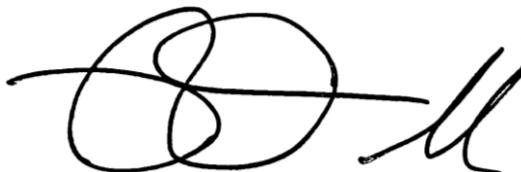
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190046500

En atención a las solicitudes elevadas, ESTESE a lo resuelto en autos de fecha 20 de enero de 2020 (pág. 238 pdf 01) y 10 de marzo de 2020 (pág. 333 pdf 01), mediante los cuales se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación con el consecuente levantamiento de las medidas y se ordenó el trámite de los oficios correspondientes y la entrega de los dineros retenidos a los demandados que no contaban con embargo por parte de la DIAN.

Agréguese a los autos la comunicación de la DIAN allegada mediante correo electrónico de 17 de junio de 2022, mediante la cual se informa el pago por parte de la demandada COLORTEX S.A.S. de la obligación adeudada a dicha entidad, y el levantamiento de las solicitudes de remanentes o prelación de créditos que pesaban sobre tal sociedad.

Siendo lo anterior así, por Secretaría tramítense los oficios de cancelación de las medidas cautelares respecto de la demandada COLORTEX S.A.S. de conformidad con las instrucciones dadas por las diferentes entidades en el marco de la emergencia sanitaria y la virtualidad.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdad1a4375ab2503519c8d5496926b01a50787c0fbae4c59a1fcdd3eaf9e86**

Documento generado en 14/09/2022 05:15:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**